

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE MARZO DEL 2008**  
**No. 152-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los siete días del mes de marzo del año 2008, a las 11H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Jakcson Mejía, Abogado de la Municipalidad y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2008.
2. Tratamiento y aprobación en segunda de la Reforma al artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE FEBRERO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de febrero del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna.

***SEGUNDO: TRATAMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.***

EL SEÑOR ALCALDE solicita se de lectura al texto de la reforma del artículo 2 de la Ordenanza.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la reforma del artículo 2 de la Ordenanza en referencia.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 006 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1114 del 19 de septiembre del 2007, referente al memorando 191 C-T-A-H-A del 12 de septiembre de ese mismo año, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien adjunto remite la propuesta de rebaja del impuesto por Servicios Técnicos Administrativos a todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena; que, los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 63 numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Tena, como un gobierno local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de Ordenanzas, así como de resoluciones y acuerdos; que, es necesario regular la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Municipal de Tena; que, esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de mayo y 8 de junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial 336 de 17 de enero de 2006.

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al Artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en lo que corresponde al área de Rentas, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

**Art.2. TASAS.-** Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:**

- a) Por el Informe de Regulación Urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno.
- b) Por la revisión y aprobación de proyectos para urbanizaciones, el 3 por mil sobre el valor de la propiedad, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros.

- c) Por inspección de construcciones USD. 5.00
- d) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales USD. 5.00.
- e) Por la aprobación de proyectos de subdivisiones el 2 por mil del valor de la propiedad determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción.
- g) Por copias certificadas de planos aprobados USD.5.00 por derecho de certificación, por cada hoja.
- h) Por la aprobación de trabajos varios, el 8 por mil del valor real de la construcción, según lo determina el artículo 19 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y el cuadro que elaborará la Dirección de Planificación para establecer el costo de metro cuadrado de construcción.
- i) Por la modificación de planos aprobados, si no cambia el área de construcción, urbanización o lotización, el 20% de la tasa de aprobación original. En caso de existir variación en el área, se pagará adicionalmente el 2 por mil sobre el costo del área incrementada o disminuida.
- j) Por la garantía de fiel cumplimiento para las construcciones (conforme a los planos aprobados), el 2 por mil del valor real de la construcción. La Dirección Financiera depositará dicho valor en una cuenta especial en un Banco de la localidad, valor que será devuelto a la finalización del período, con los respectivos intereses, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.  
  
De no concluir la construcción en el tiempo previsto en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, deberá consignar una nueva garantía por el área a construir.
- k) Por elaboración del levantamiento planimétrico y topográfico urbano el 0.15% de la remuneración mensual básica mínima unificada, por metro cuadro de terreno.
- l) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE:** Por inspecciones a los establecimientos turísticos, USD.2.00.

**ASESORIA JURÍDICA:** Por la elaboración de minutas (donación, legalización de terrenos municipales por adjudicación u otro mecanismo, contratos de comodato, contratos de arrendamiento, hipotecas, fianzas personales, subdivisión o desmembración de inmuebles) USD.10.00  
No se cobrará la tasa si el beneficiario del contrato es una entidad del sector público.

**SECRETARIA GENERAL:**

- a) Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00.
- b) Por la certificación de copias de Actas de Sesiones de Concejo, USD.1.00

**DIRECCIÓN FINANCIERA:**

**INQUILINATO:** Por inspección de Registro de Arrendamientos, USD. 5.00

**TESORERÍA:**

- a) Por todo formulario que se adquiera para la consecución de servicios técnicos y administrativos en la municipalidad tendrán el valor de USD.2.00:
  - **Certificado de no adeudad al municipio**
  - **Informe de Regulación Urbana**
  - **Revisión y aprobación de planos**
  - **Permisos de construcción**
  - **Patente de comercio**
  - **Bienes y raíces**
  - **Reevalúo**
  - **Agua potable**
  - **Alcabalas**
  - **Inquilinato**
  - **Certificado de honorabilidad**
  - **Aviso de registro**
  - **Alcantarillado**
  - **Inspección medidor de agua**
  - **Uso de suelo**
- b) Por certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles, USD.2.00.
- c) Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores, USD.1.00.

**AVALÚOS Y CATASTROS:**

- a) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.
- b) Por certificación de nomenclatura residencial por primera vez, USD.5.00.

**RENTAS:** Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD.2.00; **a excepción de todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD.0.50.**

### ***TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe 009 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la Sesión del 4 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1248 del 17 de enero del 2008, referente al oficio 003-JAC del 9 de enero del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de la señora Juana Shiguango, quien solicita se le indemnice el lote de terreno de su propiedad afectado por la construcción del alcantarillado del Sistema de Descontaminación del Estero Paushiyacu, en el barrio Bellavista Alta.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que la ingeniera Narcisca Sánchez presentó un informe y propuesta para que se reglamente todas estas afectaciones a fin de proteger la inversión municipal, en cuanto a este acueducto de aguas servidas, por lo que es necesario hacer una sola ordenanza o un solo reglamento.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO indica que esto se trató en una sesión anterior y se remitió a la Comisión, la cual envió al señor Procurador Síndico para que conjuntamente con la Dirección de Planificación preparen el proyecto de Ordenanza, que tiene entendido presentarán en los próximos días, con lo cual la Comisión sesionará nuevamente para analizar este documento.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que la idea es que se de un tratamiento reglamentado para todas las afectaciones y no una por una, porque vendrán nuevos pedidos independientes, con lo cual se genera una serie de problemas.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO menciona que son varios puntos que hay que solucionar conjuntamente con las indemnizaciones, porque también la Ordenanza de Zonificación trata sobre este tema, esta Ordenanza también fue tratada en la Comisión estando pendiente los considerandos que deben presentar jurídico y planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que la sugerencia de la Comisión puede ser parte o base de la Ordenanza que se está preparando, o puede ser un Reglamento, se debe ver cuál es el mejor camino legal.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sugiere que se haga una Ordenanza para que luego se expida el correspondiente Reglamento.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe 009 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 4 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1248 del 17 de enero del 2008, referente al oficio 003-JAC del 9 de enero del mismo año, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido de la señora Juana Shiguango, la cual solicita se le indemnice el lote de terreno de su propiedad afectado por la construcción del alcantarillado del Sistema de Descontaminación del Estero Paushiyacu, en el barrio Bellavista Alta; que, la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefa de Alcantarillado de la Municipalidad mediante oficio 004-JALC del 17 de enero del 2008, emite un informe relacionado con construcciones clandestinas en el margen del Estero Paushiyacu y con incumplimientos de la Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Regulación Urbana de la Ciudad y Parroquias por parte de varios ciudadanos; que, el Gobierno Municipal de Tena ejecutó el Proyecto Alcantarillado Marginal en el Estero Paushiyacu en la ciudad de Tena y que para la realización de esta obra se hace necesario establecer servidumbres reales de acueducto, conforme lo señala el artículo 238 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**RESUELVE:** Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, que en base a las disposiciones legales se proceda de manera urgente a preparar el proyecto de Ordenanza a fin de reglamentar las indemnizaciones e imponer servidumbres reales de acueducto en todos los predios que colindan con el Estero Paushiyacu, siempre que la misma no implique la ocupación gratuita de más del 10% de la superficie total de los inmuebles afectados.

2. Memorando 110 DP del 25 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico elaborado por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se remita a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación y se coordine con la Procuraduría Síndica, para su tratamiento, porque son varios planteamientos de la Dirección de Planificación dirigido al señor Asesor Jurídico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 110 DP del 25 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico emitido por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno,**

**RESUELVE: Remitir el informe técnico y el proyecto de reordenamiento, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que en coordinación con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su estudio, análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.**

3. Memorando 059 DP del 29 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe en referencia al oficio ingresado con guía externa 390 por el señor Marcelo Carrera, quien solicita la indemnización de su lote de terreno afectado por el desagüe del Camal Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que hay que tomar en cuenta en este caso algunos antecedentes, primero este tipo de informes debe coordinarse entre la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, porque caso contrario el Concejo de tratamiento o pasa a la Comisión y en el momento que se solicita el informe de Avalúos, ellos señalan que no hay terrenos municipales para permutar o indemnizar. Existen otros casos y lo que indica Avalúos a los afectados es que el Concejo no aprueba la lotización Las Yerbitas y por eso no se les puede atender. Planificación dice que es procedente una permuta pero sino existen terrenos cómo se les puede ayudar. Además casos como estos son las irregularidades de las lotizaciones que se aprobaron en otras administraciones, porque desde que ha comprado el señor Carrera, no puede construir, esto quiere decir que le vendieron cuando ya existía el camal y esto conocía el propietario. Por otro lado los colindantes tienen construcciones con casas, a quienes deben haberles dado permiso de construcción la misma Municipalidad, ahora es el Concejo el que tiene que solucionar, pero sino existen terrenos no hay en donde ubicarles. Además en este caso en una de las cláusulas de la escritura dice que el comprador no podrá enajenar el inmueble adquirido durante los próximos cinco años, prohibición que se hace extensiva con este mismo plazo en caso de que no se construya revirtiéndose el dominio de este lote al patrimonio municipal, eso quiere decir que el lote es propiedad del Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE explica que por ese mismo lado cruzando la perimetral existen algunos lotes que desean hacer las calles, hay un plano aprobado pero ahora existen otros señores con Juan Shiguango a la cabeza, para tratar de

generar problemas. Si es que hay que rectificar nuevamente, que se haga pero que se solucione y nadie tenga problemas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que el Municipio ha hecho grandes esfuerzos para ordenar la ciudad ojalá se puede también actualizar el plan de desarrollo, se han dado importantes pasos, hay un excelente trabajo que está funcionando muy bien. Ahora la zonificación debe ser empelada con el mismo software para que exista coordinación, está desperdigada pero se puede solucionar, debe haber coordinación y no que cada quien esté por su lado, con un solo mapa integral que manejen todos se puede contar con una herramienta efectiva para que el ejecutivo de respuestas acertadas, es necesario se nombre una coordinadora de información, que administre toda la información digitalizada que tiene el Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que tiene entendido que los presos que ocupaban el Camal Municipal fueron trasladados a Archidona, por lo que sería prudente se haga una inspección para saber en que estado quedan estas instalaciones y que hace falta hacer para adecuarlo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que precisamente están realizando una inspección y se va a emitir un informe para conocer su estado, además de eso el doctor Roy Vera que al momento se encuentra de Director Provincial del MAG, quiere ayudar dentro de la declaratoria de emergencia de este sector, para que se construya un nuevo camal en otro sitio. Mientras tanto hay que hacer las readecuaciones necesarias. Sugiere que el documento pase a la respectiva comisión y que de una vez se solucione el inconveniente de los terrenos del barrio El Tereré, al lado oriental de la avenida Perimetral.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Memorando 059 DP del 29 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe en referencia al oficio ingresado con guía externa 390 por el señor Marcelo Carrera, quien solicita la indemnización de su lote de terreno afectado por el desagüe del Camal Municipal,**

**RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno; y, se solicite toda la información necesaria a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de solucionar los inconvenientes suscitados en el barrio El Tereré, al lado oriental de la avenida Perimetral.**

4. Oficio 011 JAC del 26 de febrero del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe y datos técnicos para la legalización del inmueble en posesión del señor Humberto Shiguango, ubicado en la Lotización Municipal Pano.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que a lo mejor haría falta un informe de la Dirección de Planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que si constan los informes de Avalúos y Planificación.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 011-JAC del 26 de febrero del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor Humberto Shiguango Cerda, es posesionario de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Pano, desde hace aproximadamente 15 años; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 21 de febrero del 2008, se ha comprobado que el señor Humberto Shiguango Cerda es posesionario del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 001248 del 22 de febrero del 2008, y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Humberto Shiguango Cerda, ubicado en la Lotización Municipal Pano, parroquia Pano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 1 en 26,00 m.; SUR: Vértice en 00,00 m; ESTE: Calle 6 en 26,00 m.; y, OESTE: Área de Protección en 36,77 m, dando una superficie total de 338,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 761,23.

**El pago del valor del terreno se lo realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.**

5. Oficios 013, 014, 015, 016 y 018 JAC del 29 de enero del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien de conformidad a la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, solita se legalice los predios de varios propietarios, ubicados en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que estos terrenos están pendientes de legalización su venta, son lotes que fueron entregados por la Municipalidad hace varios años mediante sorteo, pero no todos legalizaron a tiempo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que en este caso si sería conveniente tener el criterio jurídico, para que todo esté dentro de legalidad. Mociona que pase al señor Procurador Síndico para que se emita su informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Los oficios 013, 014, 015, 016 y 018 JAC del 29 de enero del 2008, suscritos por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien de conformidad a la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, solita se legalice los predios de varios propietarios, ubicados en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de la parroquia Ahuano,

**RESUELVE:** Remitir dichos oficios al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que realice el correspondiente análisis y emita el respectivo informe jurídico, para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio 011-AJ-GMT del 29 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Martha Miranda Zamora.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 011 AJ-GMT del 29 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 23 propiedad de la señora Martha Miranda Zamora, ubicado en el barrio San Jorge; que, mediante oficio 047-GMT DP del 4 de marzo del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0037127 del 4 de marzo del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, de acuerdo al artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, toda subdivisión deberá otorgar al Municipio el 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, entregará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la Municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitida por la Dirección de Planificación; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

**RESUELVE:** Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 23, manzana "A", ubicado en la calle Yuralpa, barrio San Jorge, propiedad de la señora Martha Miranda Zamora, el mismo que tiene una superficie total de 455,76 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 23A con 227,99 m<sup>2</sup> y 23B con 227,77 m<sup>2</sup>.

7. Oficio 010-AJ-GMT del 29 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el

correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Venancio Tapuy Andi.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 010 AJ-GMT del 29 de febrero del 2007, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 7 propiedad del señor Venancio Tapuy Andi, ubicado en el barrio Paushiyacu Alto; que, mediante oficio 046-GMT DP del 28 de febrero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0036401 del 14 de febrero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, el artículo 51 de la Ordenanza de Reglamentación urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias manifiesta que no se exigirá contribución de áreas comunales a) cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) en los casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos o viceversa, o legitimarios, división de hecho y división judicial; que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 que dice que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho, división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la Ordenanza, pero en ningún caso será menor de 120.00 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7,00 m; que, de acuerdo al artículo 115 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena, en el caso de las subdivisiones a favor de heredero o legitimario y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor de 300,00 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo

**señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 7, manzana 8, ubicado en la calle Carlos Shiguango, barrio Paushiyacu Alto, propiedad del señor Venancio Tapuy Andi, el mismo que tiene una superficie total de 604,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 7A con 252,00 m<sup>2</sup>, lote 7B con 176,00 m<sup>2</sup> y lote 7C con 176,00 m<sup>2</sup>**

8. Oficio sin número del 28 de febrero del 2008, suscrito por el señor Misael Tapuy, quien solicita la indemnización de su lote afectado por la construcción de la vía perimetral.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si es legal que el Municipio pague las afectaciones de la vía perimetral o debe asumir la compañía constructora en este caso la Hidalgo-Hidalgo, a más de que una parte ya se le indemnizó.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO indica que conversó con el afectado y le indicó que ya le cancelaron una parte y que este era otro lote.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que precisamente por eso es necesario tener un informe completo de todas las afectaciones por las vías, el agua potable, el alcantarillado, porque tratar de solucionar de una en una, es un problema, se debe insistir en este pedido que se hizo mediante Resolución.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio sin número del 28 de febrero del 2008, suscrito por el señor Misael Tapuy, quien solicita la indemnización de su lote afectado por la construcción de la vía perimetral; que, el Concejo mediante Resolución 1076 del 8 de agosto del 2007, solicitó se presente de manera urgente un informe completo de las afectaciones a las propiedades debido a las obras ejecutadas por la Municipalidad,**

**RESUELVE: Remitir dicho oficio a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno, e insistir ante la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, emitan un informe completo de las afectaciones de predios por concepto de las diferentes obras municipales.**

9. Oficio sin número del 25 de febrero del 2008, suscrito por el señor Pedro Gutiérrez, quien solicita la exoneración total del arrendamiento y otros gravámenes por concepto de utilización de nicho en el cementerio de Municipal de Guamahurco.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 25 de febrero del 2008, suscrito por el señor Pedro Gutiérrez, quien solicita la exoneración total del arrendamiento y otros gravámenes por concepto de utilización de nicho en el cementerio de Municipal de Guamahurco.

**RESUELVE:** Remitir el presente pedido al señor Procurador Síndico y la Comisaría Municipal, a fin de que procedan a su estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

10. Oficio sin número del 21 de diciembre del 2007, suscrito por el señor Mauro Unda Mena, Presidente del Barrio Bellavista, quien solicita se conceda en comodato por 10 años las áreas verdes, recreativas y comunales del barrio, a fin de realizar su control y administración de las mismas.

EL SEÑOR ALCALDE explica que a raíz de que se construyó el Parque Infantil, la Directiva y los moradores le han puesto mucha dedicación al cuidado del mismo, del aseo, y su idea es realizar actividades para autogestión, parte de ello es que construyeron un bar que alquilan y les permite tener ingresos. Le parece interesante esta novedosa propuesta que lo hace por primera vez un barrio. Inclusive desean que se les construya el Malecón.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que la idea no es mala pero no se sabe si a lo mejor el Municipio se puede estar metiendo en líos, porque son sectores comunitarios.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que son sitios públicos que no se podrían entregar en comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ agrega que se puede crear conflicto de intereses. Después puede ser otro barrio que pide lo mismo, cierran determinado lugar, no dejan utilizarlo y vendrían los problemas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que a lo mejor lo que se les puede entregar es el espacio en donde funciona el bar.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que a lo mejor es prudente firmar un convenio en donde se les entregue este espacio a cambio de cuiden las instalaciones del parque, lo importante es que se les incentive a la autogestión.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que como Municipio se debe dotarles de un parque lineal, a orillas del río, algo que no es de mucha inversión, con césped, árboles, bancas, algunos faroles, pero no llenarles de chozas, de bares, sino más bien de alguna casa típica tipo, que identifique a la Municipalidad, que sea propiedad de la Municipalidad y no del barrio.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 21 de diciembre del 2007, suscrito por el señor Mauro Unda Mena, Presidente del

**Barrio Bellavista, quien solicita se conceda en comodato por 10 años las áreas verdes, recreativas y comunales del barrio, a fin de realizar su control y administración de las mismas,**

**RESUELVE:** Remitir dicha propuesta al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a elaborar el proyecto de convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el barrio Bellavista, para la entrega en comodato por diez años, el espacio de terreno comunal en donde funciona el bar, a cambio sus moradores deberán cuidar y proteger las instalaciones públicas municipales del sector.

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H30 del viernes 7 de marzo del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**